

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

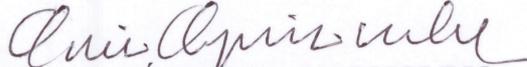
Ref. 10014003020-2020-00083-00 Ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. contra HERNANDO ALFONSO MORENO ROJAS

Comoquiera que la secretaria de este despacho efectúo la cuantificación ordenada en auto calendado 16 de diciembre de 2021, y en vista que se ajusta a derecho, se dará aplicación a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Conforme con lo anterior se **DISPONE:**

CUESTIÓN ÚNICA: IMPARTIR aprobación de la liquidación de costas, de acuerdo a lo enunciado en la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ (2)

dfva

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro.011 Hoy 27 de enero de 2022 a la hora
de las 8:00 a.m.
La secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ*

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. 10014003020-2020-00083-00 Ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. contra HERNANDO ALFONSO MORENO ROJAS

Visto el certificado de tradición allegado en el cual aparece inscrita la medida de embargo de la cuota parte del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50N-1023798, de propiedad del demandado, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR EL SECUESTRO de la cuota parte del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50N-1023798, de propiedad del demandado HERNANDO ALFONSO MORENO ROJAS, ubicado en la CALLE 174 A No. 47-40 Apto B Lote 4 Mz 21 Piso 1 y 2 Urbanización Villa del Prado y/o Calle 174 A No. 49B-40 AP (Dirección Catastral), de esta Ciudad.

SEGUNDO: COMISIONAR a la respectiva ALCALDIA LOCAL para la práctica de la diligencia de secuestro decretada en el ordinal primero. LIBRESE DESPACHO COMISORIO con los insertos del caso.

TERCERO: DESIGNAR como secuestre al auxiliar de la justicia que aparece en acta anexa. Comuníquesele.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

dfva

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.011 Hoy 27 de enero
de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ